



10-Septiembre-2019  
H

JUNTA ESPECIAL NÚMERO CUATRO  
JOEL GUILLERMO PORFIRIO

VS

ADMINISTRACIÓN AISEN, S.A. DE C.V. Y  
OTROS.

EXP. LABORAL: 1102/2019

En la Ciudad de México, a **ocho de agosto** de dos mil diecinueve.

Por recibida la demanda que formula: **JOEL GUILLERMO PORFIRIO**.- Constante de CUATRO fojas útiles, con carta poder, copia de cedula profesional, copia de recibo de nomina, tres copias de credencial del trabajador, más **DOS copias**, del escrito de demanda para correr traslado a: **ADMINISTRACIÓN AISEN, S.A. DE C.V.; CENTRO DE APOYO AL MICROEMPRESARIO( IAP). (CAME)**.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), se tiene señalando como **apoderada** de la parte actora a la **LIC. REINA TÉLLEZ MODESTO**.- y demás personas señaladas en el proemio y/o carta poder del escrito de demanda.- **Se admite a trámite la demanda en la vía de procedimiento ordinario**.- Regístrese en el Libro de Gobierno con el número correspondiente.

Conforme al artículo 878, fracción II de la (LFT) se hace saber a la parte actora que solo podrá aclarar o modificar su demanda por una sola vez, en la etapa de demanda y excepciones.

Con fundamento en los artículos 873, 876, 878, 879 de la (LFT), se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES**, a la que deben **comparecer las partes**, apercibiéndoseles de que para el caso de **no hacerlo**, en la etapa **conciliatoria** se les tendrá por **inconformes** con todo arreglo conciliatorio y respecto de la etapa de **demandas y excepciones**, a la parte actora por **reproducido** su escrito inicial y a la parte **demandada** por **contestada** la demanda en sentido afirmativo, salvo prueba en contrario.

Se apercibe a la parte demandada, que al dar **contestación** por escrito a la demanda debe **entregar copia** de la misma a la parte actora, por conducto del Auxiliar y/o Secretario de Acuerdos que actúe; de lo contrario se expedirán a su costa.

Se apercibe a las partes que de no señalar domicilio, dentro del lugar de residencia de esta Junta, para recibir notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por Boletín Laboral, conforme a los artículos 739 y 746 de la (LFT).

**CONCILIACIÓN**. Con el objeto de encontrar un arreglo amistoso, que evite molestias, gastos y eventuales resultados del proceso jurisdiccional, se cita a las partes para que comparezcan ante **El C. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CUATRO DE ESTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, el próximo dia **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**.- en donde con su valiosa participación y la del Funcionario Conciliador, ahondaran en las distintas alternativas de solución, con fundamento en el artículo 876, fracción V, de la Ley Federal del Trabajo; se hace saber a las partes que hasta **antes del cierre de instrucción**, queda expedita la posibilidad de conciliar en el presente juicio, en términos de los artículos 876, fracción II, y 878 fracción I, de la ley sustantiva.

Se exhorte a las partes para que, de conformidad con los artículos 17, 18 y 48, quinto párrafo de la (LFT), al hacer uso de la palabra en las audiencias respectivas, lo realicen por **escrito o en forma breve y concisa**, con el objeto de hacer eficaces los principios del artículo 685 de la (LFT).

Se requiere a las partes, con base en los artículos 1 y 7 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para que manifiesten por **escrito** su **consentimiento para publicar sus datos personales**, hacer público su juicio y el laudo que se dicte, en el entendido de que, la **omisión de desahogar dicho requerimiento**, se tendrá como una **negativa** para que sus datos sean publicados.

Los abogados patronos o asesores legales de las partes conforme a lo dispuesto por la **Fracción II del artículo 692** de la Ley Federal del Trabajo, deben acreditar ser abogados o licenciados en derecho con **cédula profesional** o personas que cuenten con **carta de pasante vigente**, expedida por la autoridad competente para ejercer dicha profesión, y solo se podrá autorizar a **otras personas** para oír notificaciones y recibir documentos, pero éstas no podrán **comparecer en las audiencias ni efectuar promoción alguna**.

SE COMISIONA AL C. ACTUARIO para que, cuando menos, con **diez días de anticipación** a la audiencia señalada, se constituya en el domicilio de la parte actora y le notifique el presente **acuerdo**, corriendole traslado con copia del mismo y para que en términos de la **fracción I**, del artículo 742 de la (LFT), **emplace a la parte demandada** en el domicilio señalado por la parte actora, conforme a lo dispuesto en el artículo 743 Y 873 de la (LFT) y, en su caso, conforme al artículo 712 de la citada ley. Hágaseles saber a las partes que el **domicilio de esta Junta es el señalado al rubro**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES. . . Se toma el presente **acuerdo** en términos de los artículos 610 y 620 fracción II inciso a) de la LFT, con los integrantes que se encuentran presentes de la Junta Especial Número CUATRO de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.- Doy Fe.....

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO.  
AUXILIAR JURÍDICO.

MTRO. RICARDO CARLOS MOLINA ARIAS.

REPRESENTANTE DEL TRABAJO

REPRESENTANTE DE LOS PATRONES.

LIC. ALEJANDRO ROSALES SÁNCHEZ

LIC. PAULO CESAR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO JURÍDICO.

LIC. MIDORI NÁJERA LÓPEZ.



**JOEL GUILLERMO PORFIRIO**  
VS.  
**ADMINISTRACIÓN AISEN S.A. DE C.V. Y/O CENTRO DE APOYO AL MICROEMPRESARIO (IAP).**

**ESCRITO INICIAL DE DEMANDA**

EXP. No. \_\_\_\_\_

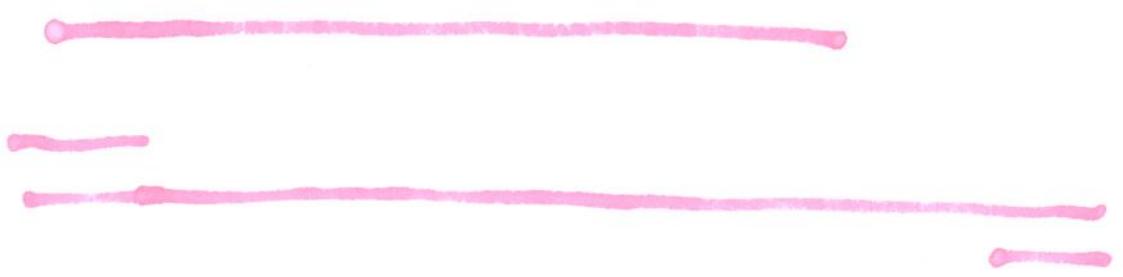
H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Licenciada Reina Téllez Modesto, Apoderada legal del C. Joel Guillermo Porfirio, acreditando poder en términos de la carta-poder de fecha 10 de Junio de 2019, y anexando copia simple de la Cedula Profesional, número 11229303, Expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, solicitando también se tenga por acreditada y reconocida la personalidad a los CC. Licenciados y pasantes de derecho Rogelio Rodríguez Vázquez Y/O Nabor Ortega Ramírez Y/O Aldo Flores Gómez Y/O Francisco Daniel Luna Macedo, Y/O Miguel Ángel Guillermo de la Cruz en términos de la carta-poder antes mencionada, señalando los estrados de este H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje para oír y recibir toda clase de notificaciones, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que en este acto y por medio del presente escrito, y por las instrucciones, y documentos proporcionados por el Actor, el C. Joel Guillermo Porfirio, venimos a demandar a las empresas **ADMINISTRACIÓN AISEN S.A. DE C.V.** con registro patronal **Y6471580107 Y/O CENTRO DE APOYO AL MICROEMPRESARIO (IAP). (CAME);** El primero de ellos con domicilio en calle Champusco, Manzana 7, Lote 1, colonia Lomas de San Lorenzo, alcaldía Iztapalapa, C.P: 09780, ciudad de México y el segundo en **Avenida colonia del valle número 615, colonia del valle, alcaldía Benito Juárez en la ciudad de México y/o quien resulte responsable de la fuente de trabajo, el pago y cumplimiento de las siguientes:**

**PRESTACIONES**

a) Se demanda cubrirle la indemnización de tres meses de salario integrado, así como al cumplimiento y pago de las prestaciones que fueron pactadas al momento de su contratación, y desde estos momentos, me reservo el derecho de ejercer lo procedente para el caso de que se deriven de la contestación y conducta procesal de los demandados, cualquier acto que menoscabe o anule el reconocimiento, goce, ejercicio de su derechos



humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral de la persona de nombre **Joel Guillermo Porfirio** y parte actora con fundamento en el Artículo primero, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b).- Se reclama el pago de **los salarios vencidos** y los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, independientemente del tiempo que dure el proceso, prima de antigüedad conforme al salario base, exhibiendo la totalidad de la cantidad liquida en moneda nacional o mediante cheque certificado y en términos de la legislación vigente en la cual fue contratado el actor, con fundamento en los Artículo 1, 4, 5, 16, 133 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que se contiene en la regulación que en ámbito de los derechos humanos reconocidos en esta constitución y los tratados internacionales que ha celebrado el Estado Mexicano, así mismo y desde estos momentos, me reservo el derecho de ejercer lo procedente para el caso de que se deriven de la contestación y conducta procesal de los demandados, cualquier acto que menoscabe o anule el reconocimiento, goce, ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral y/o cualquier otro derivado de la relación laboral, del presente juicio y las actuaciones que surjan con motivo del despido injustificado del que se duele el **C. Joel Guillermo Porfirio**.

C) El reconocimiento de la antigüedad del actor a partir del **09 de Noviembre del año 2018**.

D) La nulidad de cualquier documento que implique la renuncia de los derechos laborales del actor.

Fundan la presente demanda los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

#### H E C H O S:

I.- Con fecha **09 de Noviembre del año 2018**, el actor fue contratado por la empresa MICRO ELEMENTOS FSS, S.A. DE C.V. con razón social MEF160708716 y registro patronal E5366714106, prestando sus servicios personales y subordinados para el **CENTRO DE APOYO AL MICROEMPRESARIO (IAP). (CAME)**; asignado a las sucursales Tecámac, en la zona norte, Texcoco, San Vicente Chicomolapan, Xochimilco, Maravillas y Bordo en la zona oriente, con el puesto de abogado de cobranza y numero de empleado 33320 y/o 47147, con un sueldo quincenal de \$3,275.96 (tres mil dos cientos setenta y cinco pesos 96/00), así como apoyo mensual de gasolina la cantidad de \$2,700.00 (dos mil setecientos pesos ) en monedero electrónico, pactando una comisión del trece por ciento de la cantidad recuperada en su asignación, cantidad pagada quincenalmente con el rubro de otros ingresos, y como jefe inmediato al Lic. Juan Olvera Torres, Coordinador de Abogados,

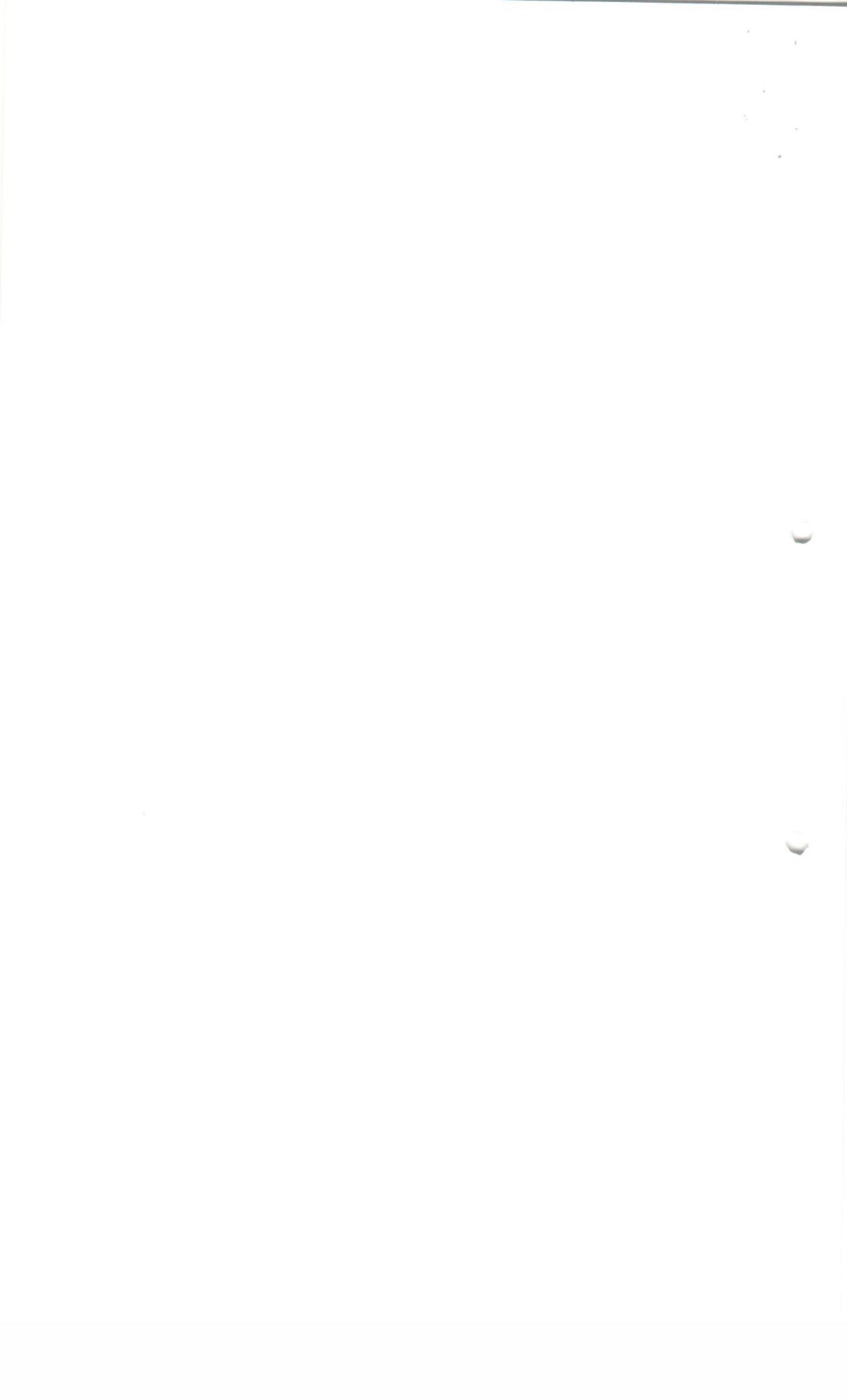


II.- Con fecha 08 de febrero del año 2018, cuando el personal de Factor Humano da por terminada la relación laboral con la empresa MICRO ELEMENTOS FSS, S.A. DE C.V. argumentando que dicha empresa dejaba de prestar sus servicios para la empresa **CENTRO DE APOYO AL MICROEMPRESARIO (IAP). (CAME)**; por lo que en ese momento y desde dicha fecha se realizó contrato con la empresa **ADMINISTRACIÓN AISEN S.A. DE C.V.** con registro patronal Y6471580107, siguiendo prestando los servicios personales y subordinados para la empresa **CENTRO DE APOYO AL MICROEMPRESARIO (IAP). (CAME)**; en las sucursales Texcoco, San Vicente Chicoloapan, Xochitenco, Nezahualcóyotl y Bordo, con el puesto de Gestor de Cobranza, con el sueldo de \$2,495,91 (dos mil cuatro cientos noventa y cinco pesos 91/00) y las mismas prestaciones, y como jefe inmediato al C. Javier Vega Godínez, gerente zonal zona oriente.

III.- Con fecha hasta el día 04 de Junio del año 2019, en donde al presentarme a laborar a las 09:00 ya se encontraba mi jefe inmediato Javier Vega Godínez junto con personal de Factor Humano, quien uno de ellos era el c. Cesar Anastasio en donde me informan que mis servicios ya no eran requeridos y como consecuencia de esto se daba por terminada mi relación laboral para ambas empresas sin darme una explicación lógica del motivo solo argumentando que mi actitud ya no era la adecuada y que no estaba dando los números requeridos, haciendo entrega de las herramientas de trabajo que le fueron asignadas (equipo de cómputo Lap-Top, teléfono móvil, impresora portátil Cebra), al c. Cesar Anastasio entregándome acuse de recibo.

IV.- Siempre el actor cumplió con todas y cada una de las órdenes e instrucciones que se le asignaron, además de ser atenta con sus superiores, iguales y subalternos y con la población en general, utilizando el tiempo laborable sólo en actividades propias del servicio encomendado, en consecuencia desempeñó siempre sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y como se ha mencionado sujetándose a las instrucciones de sus superiores jerárquicos y a lo dispuesto por las leyes y reglamentos respectivos.

IV.- Por lo anterior y toda vez que a la fecha no se le han cubierto ninguna de las prestaciones que dejó de percibir y que por derecho le corresponden, se interpone la presente demanda para que esta H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, sea quien ordene le sean cubiertas las mismas, previstos los trámites de ley.



**DERECHO.**

Son aplicables en cuanto al fondo, las disposiciones contenidas en las fracciones XX, XXI, XXII, XXVII y XXXI del Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional, y los Artículos 1, 2, 3, 4, 8, 20, 24, 25, 26, 31, 33, 35, 46, 48, 49, 50, 58, 69, 76, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 98, 99, 106, 117, 132, de la Ley Federal del Trabajo, en cuanto al procedimiento el Artículo 685, 686, 687 y 688, 692, 698, así como el capítulo XVII, del Título Catorce, con los Artículos 870, 871, 872, 873, 875, 877, 880, 881, 882, 883, 884 y demás relativos de la mencionada Ley Federal del Trabajo.

Por lo expuesto y fundado; A Ustedes CC. Integrantes de esta H. Junta, atentamente pido:

**Primer.-** Tenerme por presentada en tiempo y forma y en los términos del presente escrito, demandando a las empresas **ADMINISTRACIÓN AISEN S.A. DE C.V.** con registro patronal Y6471580107 Y/O **CENTRO DE APOYO AL MICROEMPRESARIO (IAP). (CAME)**y/o quien resulte responsable de la fuente de trabajo el pago y cumplimiento de las prestaciones y derechos que se han señalado en el cuerpo del presente escrito.

**Segundo.-** Darle entrada a la presente demanda turnándola a la Junta Especial que deba conocer de ella, así mismo fijar día y hora para la celebración de la audiencia de ley, notificando a las partes en los domicilios señalados, corriéndole traslado a las demandadas con las copias simples que se acompañan, apercibiéndolas de acuerdo a lo establecido por el Artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo, así mismo se solicita a esta H. Junta se tenga por negado de mi parte la publicación de mis datos personales, con fundamentos en lo dispuesto por los Artículos 1 y 39 de la Ley de Transparencia.

**Tercero.-** En su oportunidad y previos los trámites legales, dictar laudo condenando a las partes demandadas al pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman.

PROTESTO LO NECESARIO  
Ciudad de México, a 29 de Julio de 2019

  
Licenciada Reina Téllez Modesto  
Cedula Profesional, número 11229303





Clave Única de Registro de Población

TEMR840509MPLLDN00

Entidad Federativa de Registro  
CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1122	517	16	C1

Estados Unidos Mexicanos  
 Secretaría de Educación Pública  
 Dirección General de Profesiones  
 Cédula Profesional Electrónica

Se expide a:

## Datos del profesionista

REINA

TELLEZ

MODESTO

Nombre(s)

Primer apellido

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

## LICENCIATURA EN DERECHO

612301

Nombre del programa

Clave

## Datos de la institución educativa

## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

090001

Nombre o denominación

Clave

## Datos de expedición y firma electrónica

24/08/2018

16:02:06

Fecha

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original  
 ||11229303||1122|517||16||C1||24/08/2018 00:00:00||9||CIUDAD DE MÉXICO||TEMR840509MPLLDN00||REINA||TELLEZ||MODESTO||10503||090001||UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO||17131||612301||LICENCIATURA EN DERECHO||

LIC. ISRAEL BARRIOS HERNÁNDEZ  
 DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado  
 OKmr4WYPMjYVvNsVUGGEhtAdFwwwq9/rpfkqp38/833LS4Q1maTNO0KVqloG6U+32MeSpCMLXd4vEtqnWMKgm/W9ueLY2M2DJJ/DQK13HLGoRRz+r+0p/Ek5NhKSOLSCzM  
 LS9eni0keSaJ4hrvsXAcxsghnyH0dFcrvPXZ13d2djFp0BpW9EORY3MVsBb6gJYUbSu2rscc6nQa878Jp94xLDXcJLG5zmqH6G5BlFFkjE1b8xSHwH9KsjjNF0D0uUD7RtVpp  
 ST2/KfbAp1VLX/MuExeMDk93/33rf8R20BCS22SQdixQdKaFKgjM0jPN2+98aednHg==

QR para validar la información

La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en [www.gob.mx/cedula\\_profesional](http://www.gob.mx/cedula_profesional)

Identificador electrónico - cédula

11229303





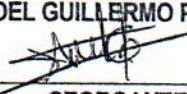
# CARTA-PODER:

Ciudad de México, a 10 de Junio de 2019

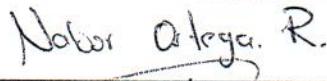
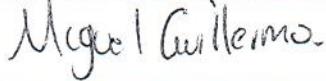
CC. MIEMBROS QUE INTEGRAN EL H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E.

Por medio de la presente otorgo a los CC. Reina Téllez Modesto Y/O Rogelio Rodríguez Vázquez Y/O Nabor Ortega Ramírez Y/O Aldo Flores Gómez Y/O Francisco Daniel Luna Macedo, Y/O Miguel Ángel Guillermo de la Cruz; Poder amplio cumplido y bastante para que conjunta y/o separadamente comparezcan a mi nombre y representación ante esta H. Autoridad para que reclamen de las empresas ADMINISTRACIÓN AISEN S.A. DE C.V. con registro patronal Y6471580107 Y/O CENTRO DE APOYO AL MICROEMPRESARIO (IAP). (CAME); y/o resulte responsable de la fuente de trabajo, mi indemnización constitucional, así como todas las prestaciones que me adeudan y que deje de percibir, así también para que conteste las demandas y reconvenencias que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, se desista de las que crea convenientes, y se desista de los demandados que estimen convenientes, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria y represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse jueces superiores o inferiores. Oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el Juicio de amparo y se desista de los que interponga, y los recursos legales que procedan, pida aclaración de la sentencia, ejecute, embague, reciba valores en mi representación y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos reacuse a los de la contraria, asista a las almonedas, transe en este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el juicio a la decisión de los jueces árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre el particular.

C. JOEL GUILLERMO PORFIRIO

  
OTORGANTE

## ACEPTAMOS EL PODER

REINA TELLEZ MODESTO	
ROGELIO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ	
NABOR ORTEGA RAMIREZ	
ALDO FLORES GÓMEZ	
FRANCISCO DANIEL LUNA MACEDO	
MIGUEL ANGEL GUILLERMO DE LA CRUZ	

TESTIGO	TESTIGO
	
IRMA LUCAS ELODIO Doctor Carmona y Valle, 167, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP. 06720.	RAFAEL ZEFERINO ALEGRE Doctor Carmona y Valle, 167, Colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP. 06720.



Nº: A 5125

FOLIO FISCAL (UUID):

9B56EE2E-0988-4AAE-B9AE-F5D9D722513D

MEF160708716  
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2018-12-17T16:52:42 FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI: 2018-12-17T16:52:00 N.º DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000403498740 N.º DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR: 00001000000404403665

CLIENTE Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales

JOEL GUILLERMO PORFIRIO Lugar de Expedición: 82126  
RFC: GUPJ850212T55 Forma de Pago: Por definir  
Metodo de Pago: Pago en una sola exhibición Clave de Moneda: MXNRegistro Patronal: E5366714106 N° de Empleado: 47147 CURP: GUPJ850212HDFLRL00 Tipo de Régimen: 02 - SYS  
Nº de Seguro Social: 03188522225 Fecha de Pago: 2018-12-14 Fecha Inicial del Pago: 2018-12-01 Fecha Final del Pago: 2018-12-15  
Nº de Días Pagados: 15.20 Fecha de Inicio de Rel. Lab.: 2018-11-06 Puesto:  
Tipo de Jornada: Diurna Periodicidad del Pago: QUINCENAL Tipo de Contrato: Contrato de trabajo por tiempo indeterminado Salario Diario Integrado: 221.58

Tipo de Nomina: Ordinaria

PERCEPCIÓN	CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE GRAVADO	IMPORTE EXENTO
SyS	610	SyS	\$3,222.40	\$0.00
Otros Ingresos	610	Otros Ingresos	\$1,188.12	\$0.00

DEDUCCIÓN	CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
ISR	210	ISR	\$357.24
IMSS	210	IMSS	\$79.99

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ACT	Pago de nómina	\$4,410.52	\$4,410.52

IMPORTE CON LETRA: TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.

Total percepciones: \$4,410.52  
 Total deducciones sin ISR: \$79.99  
 ISR retenido: \$357.24  
 TOTAL: \$3,973.29

## SELLO DIGITAL DEL CFDI

XmgfEGIs+aVctLDJN+H10PqA7kwEh8p+MMIDFBd73c+EH2uayc9NhitoNSGzo2hkmnjXsllF+0eX0NIA1NMf4gM+UL4EM89OMq1bwU3rlMyBcq8lIDBr4+4D+en+VFsvU8BeotUXjrk9gB0PbF3kOK  
YQFRKyaevNv+gLaR9P7898yQD4HSZo24jbWYeV1ygtaKwMZB3tHQ+axVB/AmMgKynhqaAlf2JrlSp1HaxY0lf6/dSMZuhjOYQABDOxpd+RD/2lYBjmK2Gbem0zw7WwU8MzPchGws05xpLY63K7RQeRcCa  
WGJaCAKg053p34Gq+H11A6uKYsytQ==

## SELLO DIGITAL DEL SAT

crfMMEIXUd+ImAX1Yc00XE5kYGeVF11yLNBu8O4VFqCYak7W+SHJ+Q/yloqS6QHoMr9isG9fwVsblHYoaa68URalo10Zk3E4AVEEnpu2ck5VWw3/SIE3U8U1Q38uphWmBQyAX3ACz+wCZdhU0Ar8+/2  
B/lnzh+ChRv0lSGE=07hXpr6GD3KWA7kGP6TE561P+66-TKDbk+7Hl93iCC3C5ehePiHqvzZeNYzL6ms2y38oJTg24q9Bv0/fzem72WQ705VZEKFxwJ8vk+751+Z0mR0upi7ELDym+9N8zka88Yh0EO  
WB34/Cde56IY8+xoFF/gr+r+yqAyZJEYwhQw==

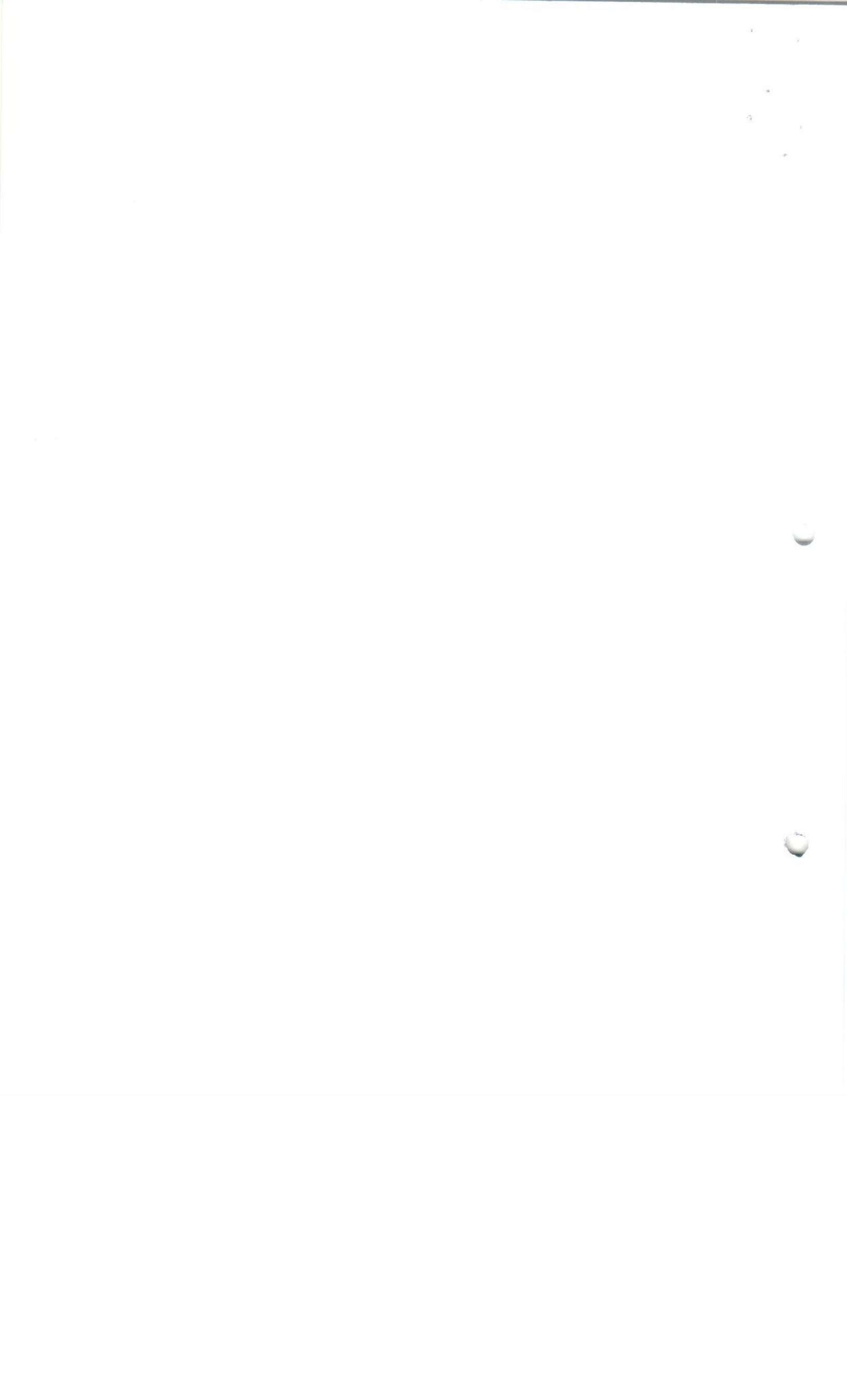
## CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|9B56EE2E-0988-4AAE-B9AE-F5D9D722513D|2018-12-  
17T16:52:42|XmgfEGIs+aVctLDJN+H10PqA7kwEh8p+MMIDFBd73c+EH2uayc9NhitoNSGzo2hkmnjXsllF+0eX0NIA1NMf4gM+UL4EM89OMq1bwU3rlMyBcq8lIDBr4+4D+en+VFsvU8BeotUXjrk9gB0PbF3kOK  
B0PbF3kOKYFRKyaevNv+gLaR9P7898yQD4HSZo24jbWYeV1ygtaKwMZB3tHQ+axVB/AmMgKynhqaAlf2JrlSp1HaxY0lf6/dSMZuhjOYQABDOxpd+RD/2lYBjmK2Gbem0zw7WwU8MzPchGws05xpLY63K  
7RQeRcCAKg053p34Gq+H11A6uKYsytQ==|00001000000403498740||

TP-Mex Programación y Tecnología SA de CV



Este documento es una representación impresa de un CFDI



Nº: A 4775

FOLIO FISCAL (UUID):

FDA4C9B1-01D1-4F8F-8CDF-66C04BD7ACAA

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:

2018-11-16T16:31:52

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:

2018-11-16T16:31:00

Nº. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:

00001000000403498740

Nº. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:

00001000000404403665

## CLIENTE

JOEL GUILLERMO PORFIRIO

RFC: GUPJ850212T55

Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales

Lugar de Expedición: 82126

Forma de Pago: Por definir

Metodo de Pago: Pago en una sola exhibición

Clave de Moneda: MXN

Registro Patronal:	E5366714106	Nº de Empleado:	47147	CURP:	GUPJ850212HDFLRL00	Tipo de Régimen:	02 - SYS
Nº de Seguro Social:	03188522225	Fecha de Pago:	2018-11-14	Fecha Inicial del Pago:	2018-11-01	Fecha Final del Pago:	2018-11-15
Nº de Días Pagados:	10.20	Fecha de Inicio de Rel. Lab.:	2018-11-06	Puesto:		Salario Diario Integrado:	221.58
Tipo de Jornada:	Diurna	Periodicidad del Pago:	QUINCENAL				
Tipo de Nomina	Ordinaria						

PERCEPCIÓN	CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE GRAVADO	IMPORTE EXENTO
SyS	610	SyS	\$2,162.40	\$0.00

DEDUCCIÓN	CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
IMSS	210	IMSS	\$53.67

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ACT	Pago de nómina	\$2,228.37	\$2,228.37

IMPORTE CON LETRA: DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.

Total percepciones: \$2,162.40

Total otros pagos: \$65.97

Subs Emp \$65.97

Total deducciones sin ISR: \$53.67

TOTAL: \$2,174.70

## SELLO DIGITAL DEL CFDI

Mb+P9m4oVEFIPS3QsHZN+25aiNTnSMash.JO7fGJpG0HqhaX0ouCbb66CxOu5BBvSkLEYEX30G1QRjaIIQKqwxKSRzZe5WkgD+x/5gfo9L2BxCYe963lgf1+jU+6wprkHc99p0P8HCDT14yPMn2vA5fqslbZ1J7f16/6b6ek9tiby5KtWxUdTbRsZxau++eHCgj5zznuuqlKjsEO+ox7TTsqISDksikbsnyguKuUOifPbMaPDfa+IrZzAIFK7DTUx5RXd5s/pySpxgjOjd0mBnvf0Udh10NF55QOZ+4q0zTN2s6a8M15Ze9WpByaX7

## SELLO DIGITAL DEL SAT

T2hnaAf7f06000sJh64nRtSe7eBbuTEYhwTKWpUDH42PNswfCq+uZsUTdMKSRBwd0i+jW3JpbhXGo4C4XPJe1kEJX176HBxU2wxPgchVMFEjRr04FJCrxWoPFd5bZY/4gZ1NASd70/TQfGOnHA9777sgejZ0KepSKQqIXXWYYwhdx9kAs9uXCh0GmGsW7StUeU2cEm0nNcTA1ClhCubt5absMEZBA5zUGiGQkc673K90TqLBenjdDZJU6G+6BKw2rUumR9pU3ahxdDPw7UD3e3X4AWMNdLacZMB5KMAHqJPHQdpuXlrgGS13eV1+q607Z2KmbWpQ==

## CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

II,1,1FD4AC9B1-01D1-4F8F-8CDF-66C04BD7ACAA[2018-11-16T16:31:52M+P9m4oVEFIPS3QsHZN+25aiNTnSMash.JO7fGJpG0HqhaX0ouCbb66CxOu5BBvSkLEYEX30G1QRjaIIQKqwxKSRzZe5WkgD+x/5gfo9L2BxCYe963lgf1+jU+6wprkHc99p0P8HCDT14yPMn2vA5fqslbZ1J7f16/6b6ek9tiby5KtWxUdTbRsZxau++eHCgj5zznuuqlKjsEO+ox7TTsqISDksikbsnyguKuUOifPbMaPDfa+IrZzAIFK7DTUx5RXd5s/pySpxgjOjd0mBnvf0Udh10NF55QOZ+4q0zTN2s6a8M15Ze9WpByaX7McN0woAC5hrcG/ASIDGYw==][00001000000403498740]

TP-Mex Programación y Tecnología SA de CV | Topex

Este documento es una representación impresa de un CFDI



Nº: A 5340

FOLIO FISCAL (UUID):

96F21437-08F5-4978-A298-5F5EDC5FE9FD

## MICRO ELEMENTOS FSS SA DE CV

MEF160708716

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:

2019-01-16T17:11:30

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:

2019-01-16T17:11:00

Nº. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:

00001000000403498740

Nº. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:

00001000000404403665

CLIENTE

JOEL GUILLERMO PORFIRIO

RFC: GUPJ850212T55

Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales

Lugar de Expedición: 82126

Forma de Pago: Por definir

Metodo de Pago: Pago en una sola exhibición

Clave de Moneda: MXN

Registro Patronal:	E5366714106	Nº de Empleado:	47147	CURP:	GUPJ850212HDFLRL00	Tipo de Régimen:	02 - SYS
Nº de Seguro Social:	03188522225	Fecha de Pago:	2019-01-15	Fecha Inicial del Pago:	2019-01-01	Fecha Final del Pago:	2019-01-15
Nº de Dias Pagados:	15.20	Fecha de Inicio de Rel. Lab.:	2018-11-06	Puesto:		Salario Diario Integrado:	221.58
Tipo de Jornada:	Diurna	Periodicidad del Pago:	QUINCENAL	Tipo de Contrato:	Contrato de trabajo por tiempo indeterminado		
Tipo de Nomina	Ordinaria						

PERCEPCION	CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE GRAVADO	IMPORTE EXENTO
SyS	610	SyS	\$3,222.40	\$0.00
Otros Ingresos	610	Otros Ingresos	\$8,079.92	\$0.00

DEDUCCIÓN	CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
ISR	210	ISR	\$1,758.81
IMSS	210	IMSS	\$79.99

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ACT	Pago de nómina	\$11,302.32	\$11,302.32



## SELLO DIGITAL DEL CFDI

[Redacted QR code for digital signature]

## SELLO DIGITAL DEL SAT

[Redacted QR code for digital signature]

## CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

[Redacted QR code for digital signature]

TP-Mex Programación y Tecnología SA de CV



Este documento es una representación impresa de un CFDI



